



MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.
Informe de Auditorías y Evaluaciones Realizadas por el Órgano Interno de Control (3)
Del 01 al 29 de Febrero de 2024.

Consecutivo (5)	Nombre de la Auditoría o Evaluación (6)	Número de la Auditoría o Evaluación (7)	Período revisado (8)	Fecha de Inicio y Término (9)	Objeto (10)	Observaciones (11)	Importe (12)	Recomendaciones (13)	Status (14)	Seguimiento (15)
01	Auditoría preventiva de obra pública	OTZ/OIC/APOD/001/2024	Del 01 al 29 de Febrero de 2024	19/02/2024	Examinar la adecuada aplicación de los recursos federales y estatales asignados al municipio de Otzoloapan; y obtener la seguridad razonable sobre si los procedimientos de construcción y adjudicación de obra, están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error; y expresar una opinión referente al cumplimiento de las obligaciones de las empresas constructoras, contratadas para tal efecto.	"Pavimentación de Concreto Hidráulico del Km 0+800 al Km 1+287 de la Localidad de Cruz Blanca, Municipio de Otzoloapan", Dentro el programa de Inspecciones Implementadas por el personal de actuación de la comisaría municipal, si la obra objeto de análisis, se pudo verificar que el proceso constructivo se desarrolló de acuerdo a lo contratado, siguiendo las especificaciones del expediente técnico, el cual es el documento normativo para el seguimiento y control de la obra; declarando que al término de los trabajos contratados. Se procedió a realizar el levantamiento de los datos de campo, para posteriormente en gabinete llevar a cabo la cuantificación de volúmenes ejecutados, utilizando el método de promediar los diferentes anchos, estableciendo cordones a cada 5.00m de longitud; por lo que se concluyó que la empresa constructora contratada para tal efecto, cumplió con las metas contratadas; destacando que en campo se cuantifico un volumen de pavimento de concreto hidráulico de 1888.21 m ² ; y el volumen contratado fue de 1035.00 m ² del concepto de referencia, resultando un volumen excedente de 34.21 m ² , al respecto se aclaran que la hacienda pública municipal no erogó recurso para pagar el volumen excedente; toda vez que no fue autorizado en bitácora, así mismo se detectó un volumen ejecutado de 788.00 m ² de corte de juntas y se contrato un volumen de 734.00 m ² , resultando un volumen excedente de 12.00 m ² de este concepto.		Nos se emiten recomendaciones en virtud que se cumplieron las especificaciones técnicas del expediente, así como las metas contratadas	Concluida	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Fundamento Jurídico: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 112 fracción XI

ING. YURENI NÚÑEZ GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ANGEL VALENTIN HERNANDEZ ESPINOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

